



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 214-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 581-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 163-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 562-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 46-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025, Oficio N° 45-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025, del Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 001-UNJ-PROINTEC/CYSCL, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López, Carta N° 002-UNJ-DIITT/TARA-GAMS, de fecha 20 de marzo de 2025, del M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, Oficio N° 43-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de marzo de 2025, Oficio N° 42-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Carta N° 008-UNJ-DAIME/JAMJ, de fecha 18 de marzo de 2025, del Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez, Oficio N° 40-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 17 de marzo de 2025, del Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Carta N° 001-2025-UNJ- DIITT-NAF, de fecha 17 de marzo de 2025, del M.Sc. Nilthon Arce Fernández, Carta N° 07-UNJ-EFECTO de diferentes sustratos-IFA-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, del Ing. Mario Ruiz Ramos, Resolución Presidencial N° 041-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2025, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, de fecha 08 de setiembre de 2023, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, de fecha 06 de setiembre de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, de fecha 10 de mayo de 2023, Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022, Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, de fecha 24 de febrero de 2022, Acuerdo N° 275-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero-Investigador Principal del Proyecto "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca", identificado con DNI N° 43022421, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca", el cual fue aprobado en el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021", siendo que la Universidad Nacional de Jaén se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 149,802.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles), teniendo como vigencia de 30 meses y rige a partir de la fecha del primer requerimiento, pudiendo ser ampliada su vigencia, previo acuerdo de las partes y solicitado por la parte interesada con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento y será ampliada mediante Adenda;

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López-Investigadora Principal del Proyecto "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos", identificada con DNI N° 46543358, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos", el cual fue aprobado en el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021", siendo que la Universidad Nacional de Jaén se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), teniendo como vigencia de 24 meses y rige a partir de la fecha del primer requerimiento, pudiendo ser ampliada su vigencia, previo acuerdo de las partes y solicitado por la parte interesada con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento y será ampliada mediante Adenda;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el M.Sc. Nilthon Arce Fernández-Investigador Principal del Proyecto "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial", identificado con DNI N° 45071336, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial";

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez-Investigador Principal del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Proyecto "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén", identificado con DNI N° 41073708, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén";

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió el Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Ing. Mario Ruiz Ramos-Investigador Principal del Proyecto "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén", identificado con DNI N° 26707789, con el objeto de establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto titulado "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén", el cual fue aprobado en el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2023", siendo que la Universidad Nacional de Jaén se compromete a financiar el 100% del presupuesto del Proyecto, el cual asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), teniendo como vigencia de 10 meses y rige a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser ampliada su vigencia, previo acuerdo de las partes y solicitado por la parte interesada con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento y será ampliada mediante Adenda;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque-Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios y la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López-Investigadora Principal del Proyecto "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos", teniendo como vigencia de 30 meses y rige a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser ampliada su vigencia, previo acuerdo de las partes y solicitado por la parte interesada con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento y será ampliada mediante Adenda;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque-Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios y el M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero-Investigador Principal del Proyecto "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca", teniendo como vigencia de 35 meses y rige a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser ampliada su vigencia, previo acuerdo de las partes y solicitado por la parte interesada con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento y será ampliada mediante Adenda;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 041-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve AUTORIZAR, Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario por los saldos de Balance de la fuente de Financiamiento (02) Recursos Directamente Recaudados, recibidos por Ingresos Propios, para el Financiamiento de LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN EL AÑO FISCAL 2025, para la EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROINTEC en el Presupuesto Institucional del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año Fiscal 2025, por el Importe de S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Carta N° 07-UNJ-EFECTO de diferentes sustratos-IFA-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, el Ing. Mario Ruiz Ramos-Investigador Principal del Proyecto "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén" solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, realizar el trámite de la Aprobación del Plan Operativo del Proyecto "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén", a su vez, señala que las actividades a ser ejecutadas corresponden al periodo de 2025, adjuntando el POP;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNJ- DIITT-NAF, de fecha 17 de marzo de 2025, el M.Sc. Nilthon Arce Fernández-Investigador Principal del Proyecto "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial" remite al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, el Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto titulado "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial", para el Año 2025, con el fin de iniciar lo más pronto posible la ejecución del Proyecto citado;

Que, mediante Oficio N° 40-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 17 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial";

Que, mediante Carta N° 008-UNJ-DAIME/JAMJ, de fecha 18 de marzo de 2025, el Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez-Investigador Principal del Proyecto "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén" comunica al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, que de conformidad con el Acta de Acuerdos de Proyectos PROINTEC, de fecha 10 de marzo de 2025, en el que se acuerda continuar con el Proyecto, por lo que, se está remitiendo el Plan Operativo Anual del Proyecto "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 42-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto titulado "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 43-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto PROINTEC titulado "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Carta N° 002-UNJ-DIITT/TARA-GAMS, de fecha 20 de marzo de 2025, el M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero-Investigador Principal del Proyecto "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca" alcanza al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Tecnológica, la actualización del Cronograma de Actividades y el Plan Operativo del Proyecto corregido, toda vez que, por error no consigno montos en la sumatoria final;

Que, mediante Oficio N° 001-UNJ-PROINTEC/CYSCL, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López-Investigadora Principal del Proyecto "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos" remite al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, el Cronograma, Plan Operativo y Resumen de dicho Proyecto según lo consignado en el Acta de Acuerdos de Proyectos PROINTEC realizada el día miércoles 11 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 45-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto titulado "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos";

Que, mediante Oficio N° 46-2025-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, el presupuesto, Cronograma y Plan Operativo del Proyecto titulado "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élite con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca";

Que, mediante Oficio N° 562-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las propuestas de Adendas, ganadores del Concurso PROINTEC 2021 y 2023, para su revisión respectiva, siendo los siguientes: Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO y Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente la suscripción de las Adendas: Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO y Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2023-UNJ/PCO, dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual, por lo que, las solicitudes presentadas por los investigadores principales para prorrogar la fecha de finalización de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2025, está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos y la modificación es factible en mérito a que se busca continuidad de los proyectos, recomendando, la adopción del acto resolutorio correspondiente que autorice la suscripción de las adendas solicitadas, para continuar con el desarrollo de los proyectos ganadores del Concurso PROINTEC 2021-2023, garantizando el cumplimiento de los objetivos de investigación y restauración con el desarrollo del proyecto en mención";

Que, mediante Oficio N° 581-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Nacional de Jaén, se formalice mediante acto resolutivo la suscripción de las Adendas, correspondientes al Concurso PROINTEC 2021 y 2023, siendo las siguientes:

- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO.
- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO.
- Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO.
- Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO.
- Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 275-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021 y 2023", como consta en la parte resolutive y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, suscribir las citadas Adendas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN de las "ADENDAS DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - PROINTEC 2021 y 2023", las mismas que en anexo forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:**

1. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado "Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial".
2. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado: "Influencia del Sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén".
3. Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2023, del Proyecto titulado: "Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén".
4. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado: "Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de *Caesalpinia Spinosa* para identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca".
5. Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico PROINTEC 2021, del Proyecto titulado:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 214-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

"Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir las "Adendas de los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021 y 2023", señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



**PRIMERA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 01-2023-UNJ/PCO**

**Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico  
PROINTEC 2023**

**Proyecto “Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado  
mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial”**

Conste por el presente documento, el cual se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, celebrado por:

- a) De una parte, por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ** con RUC N°20487463737, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24-Sector Yanuyacu -Jaén de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, debidamente representado por el **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI. N°00219860 en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y,
- b) De la otra parte, el **Sr. Nilthon Arce Fernández**, identificado con DNI N° 45071336, con domicilio legal en calle Sacsayhuamán S/N Urb. Dorita Velasco - Linderos, distrito de Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, en adelante se le denominará, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, quien es Docente Ordinario, en la categoría de Auxiliar, a dedicación Tiempo Completo en la escuela profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Jaén.

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1. Con fecha 10 de mayo de 2023, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO (en adelante, **El Acuerdo**), mediante el cual se estableció el monto a financiar del proyecto titulado “**Estimación del costo de construcción de viviendas de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial**”; señalada en la cláusula cuarta y séptima, que el plazo de ejecución del proyecto es de 10 meses, período que inicia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La fecha de suscripción del Acuerdo de Ejecución N°01-2023-UNJ/PCO fue el 10 de mayo de 2023 según consta en el Acuerdo. Por lo tanto, la fecha de inicio es el 10 de mayo de 2023 y la fecha de término el 10 de marzo de 2024.

2. Mediante CARTA N°001-2025-UNJ-DIITT-NAF de fecha 17 de marzo del 2025, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en relación al ACTA DE ACUERDOS DE PROYECTOS PROINTEC, emite el Cronograma y Plan Operativo del Proyecto, el mismo que solicita prorrogar la fecha de finalización del mencionado proyecto mediante adenda por el plazo máximo hasta diciembre de 2025.



**CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

En virtud a la CARTA N°001-2025-UNJ-DIITT-NAF emitido por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 01-2023-UNJ/PCO, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a **S/ 10, 000.00** (Diez mil con 00/100 soles), y el período de ejecución del proyecto incluyendo el cierre será hasta el 31 de diciembre de 2025, distribuido en un (1) hito, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N° DE HITO</b>	<b>DURACIÓN (Meses)</b>	<b>PRESUPUESTO (S/)</b>
HITO I	(marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025)	<b>10, 000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>10, 000.00</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es desde marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS**

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia; asimismo, reconocen todos los actos que hubiera sido realizados por las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Ejecución N°01-2023-UNJ/PCO, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guía y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Acuerdo de Ejecución N°01-2023-UNJ/PCO y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Jaén, a los .... días del mes de ..... del año 2025.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**



**PRIMERA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 02-2023-UNJ/PCO**

**Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico  
PROINTEC 2023**

**Proyecto “Influencia del sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los  
costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de  
Jaén”**

Conste por el presente documento, el cual se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, celebrado por:

- a) De una parte, por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ** con RUC N°20487463737, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24-Sector Yanuyacu -Jaén de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, debidamente representado por el **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI. N°00219860 en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y,
- b) De la otra parte, el **Sr. Jannier Alberto Montenegro Juárez**, identificado con DNI N° 41073708, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24-Sector Linderos, distrito Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, en adelante se le denominará, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, quien se encuentra nombrado como docente ordinario, categoría auxiliar de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Universidad Nacional de Jaén.

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1. Con fecha 10 de mayo de 2023, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO (en adelante, **El Acuerdo**), mediante el cual se estableció el monto a financiar del proyecto titulado “**Influencia del sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén**”; señalada en la cláusula cuarta y séptima, que el plazo de ejecución del proyecto es de 10 meses, período que inicia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La fecha de suscripción del Acuerdo de Ejecución N°02-2023-UNJ/PCO fue el 10 de mayo de 2023 según consta en el Acuerdo. Por lo tanto, la fecha de inicio es el 10 de mayo de 2023 y la fecha de término el 10 de marzo de 2024.

2. Mediante CARTA N°008-2025—DAIME/JAMJ de fecha 18 de marzo del 2025, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en relación al ACTA DE ACUERDOS DE PROYECTOS PROINTEC, emite el Cronograma y Plan Operativo del Proyecto, el



mismo que solicita prorrogar la fecha de finalización del mencionado proyecto mediante adenda por el plazo máximo hasta diciembre de 2025.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

En virtud a la CARTA N°008-2025—DAIME/JAMJ emitido por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 02-2023-UNJ/PCO, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a **S/. 10, 000.00** (Diez mil con 00/100 soles), y el período de ejecución del proyecto incluyendo el cierre será hasta el 31 de diciembre de 2025, distribuido en un (1) hito, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N° DE HITO</b>	<b>DURACIÓN (Meses)</b>	<b>PRESUPUESTO (S/)</b>
HITO I	(marzo de 2025 al 31 de diciembre 2025)	<b>10, 000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>10, 000.00</b>

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es desde marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS**

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia; asimismo, reconocen todos los actos que hubiera sido realizados por las mismas.

### **CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Ejecución N°02-2023-UNJ/PCO, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guía y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Acuerdo de Ejecución N°02-2023-UNJ/PCO y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Jaén, a los .... días del mes de ..... del año 2025.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**



**SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 03-2022-UNJ/PCO**

**Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico  
PROINTEC 2021**

**Proyecto: Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de  
Caesalpinia Spinosa para Identificar Plantas Élités con Potencial Genético y  
Económico en la Región Cajamarca.**

Conste por el presente documento, el cual se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, celebrado por:

- a) De una parte, por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ** con RUC N°20487463737, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24- Sector Yanuyacu -Jaén de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, debidamente representado por el **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI. N° 00219860 en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y,
- b) De la otra parte, el Sr. **Gustavo Adolfo Martínez Sovero**, identificado con DNI N° 43022421, con domicilio legal en el Pasaje San Leandro N°100, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, en adelante se le denominará, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, quien se encuentra nombrado como docente ordinario, categoría auxiliar de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de febrero de 2022, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO (en adelante, **El Acuerdo**), mediante el cual se estableció el monto a financiar del proyecto titulado "**Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de Caesalpinia Spinosa para Identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca**"; señalada en la cláusula cuarta y séptima, que el plazo de ejecución del proyecto es de 30 meses, período que inicia a partir del primer requerimiento que realiza **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**.

La fecha del primer requerimiento fue el 30 de mayo de 2022 según consta en el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa). Por lo tanto, la fecha de inicio es el 30 de mayo de 2022 y la fecha de término el 20 de noviembre de 2023.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Ejecución N°03-2022-UNJ/PCO, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guía y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Acuerdo de Ejecución N°03-2022-UNJ/PCO y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad Jaén, a los .... días del mes de ..... del año 2025.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**

Con fecha 6 de setiembre de 2023 se suscribe la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, ampliando su vigencia de 30 meses a 35 meses, lo que corresponde a 5 meses adicionales.

En esa línea, se considera la fecha de culminación del proyecto el 30 de noviembre de 2024.

- Al respecto, mediante CARTA N°002-2025-UNJ-DIITT/TARA-GAMS de fecha 20 de marzo de 2025, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en relación al ACTA DE ACUERDOS DE PROYECTOS PROINTEC, emite del Cronograma y Plan Operativo del Proyecto, con la finalidad de aprobar la prórroga de dicho proyecto mediante adenda por el período de 12 meses.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

En virtud a la CARTA N°002-2025-UNJ-DIITT/TARA-GAMS emitido por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 03-2022-UNJ/PCO, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

### **“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a **S/ 85, 905.00** (Ochenta y cinco mil novecientos cinco con 00/100 soles), y el período de ejecución del proyecto, incluyendo el cierre será de 12 meses, distribuido en 1 hito, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N° DE HITO</b>	<b>DURACIÓN (Meses)</b>	<b>PRESUPUESTO (S/)</b>
HITO I	12 (mes 1 al mes 12)	<b>85, 905.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>85, 905.00</b>

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es de 12 meses y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

### **CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS**

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia; asimismo, reconocen todos los actos que hubiera sido realizados por las mismas.



**SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 05-2022-UNJ/PCO**

**Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico  
PROINTEC 2021**

**Proyecto: "Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos".**

Conste por el presente documento, el cual se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, celebrado por:

- a) De una parte, por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ** con RUC N°20487463737, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24-Sector Yanuyacu -Jaén de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, debidamente representado por el **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI. N° 00219860 en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y,
- b) De la otra parte, la **Sra. Cinthya Yanina Santa Cruz López**, identificada con DNI N° 46543358, con domicilio legal en el Av. Luis Gonzales 1342, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en adelante se le denominará, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, quien se encuentra nombrado como docente ordinario, categoría asociada de la escuela profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de febrero de 2022, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO (en adelante, **El Acuerdo**), mediante el cual se estableció el monto a financiar del proyecto titulado "**Efecto antibacteriano de los extractos y fracciones de cinco plantas medicinales de la Región Cajamarca sobre bacterias multirresistentes a fármacos y evaluación de su grado de toxicidad in vitro sobre linfocitos humanos**"; señalada en la cláusula cuarta y séptima, que el plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses, período que inicia a partir del primer requerimiento que realiza **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**.

La fecha del primer requerimiento fue el 20 de mayo de 2022 según consta en el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa). Por lo tanto, la fecha de inicio es el 20 de mayo de 2022 y la fecha de término el 20 de mayo de 2024.



Con fecha 6 de setiembre de 2023 se suscribe la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, ampliando su vigencia de 24 meses a 30 meses, lo que corresponde a 6 meses adicionales.

En esa línea, se considera la fecha de culminación del proyecto es el 23 de mayo de 2024.

- Al respecto, mediante OFICIO N°001-2025-UNJ-PROINTEC/CYSCL de fecha 21 de marzo de 2025, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en relación ACTA DE ACUERDOS DE PROYECTOS PROINTEC, emite del Cronograma y Plan Operativo del Proyecto, con la finalidad de aprobar la prórroga de dicho proyecto mediante adenda por el período de un año.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

En virtud a la OFICIO N°001-2025-UNJ-PROINTEC/CYSCL emitido por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 05-2022-UNJ/PCO, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

### **“CLAÚSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a **S/ 76, 426.00** (setenta y seis mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles), y el período de ejecución del proyecto, incluyendo el cierre será de 1 año, distribuido en un (1) hito, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N° DE HITO</b>	<b>DURACIÓN (Meses)</b>	<b>PRESUPUESTO (S/)</b>
HITO I	12 (mes 1 al mes 12)	<b>76, 426.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>76, 426.00</b>

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es de 12 meses y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

## **CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS**

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia; asimismo, reconocen todos los actos que hubiera sido realizados por las mismas.



#### **CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Ejecución N°05-2022-UNJ/PCO, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guía y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Acuerdo de Ejecución N°05-2022-UNJ/PCO y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad Jaén, a los .... días del mes de ..... del año 2025.

**LA UNIVERSIDAD**

**EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**



**PRIMERA ADENDA AL ACUERDO DE EJECUCIÓN N° 03-2023-UNJ/PCO**

**Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico  
PROINTEC 2023**

**Proyecto “Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de  
plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la  
Universidad Nacional de Jaén”**

Conste por el presente documento, el cual se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, celebrado por:

- a) De una parte, por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ** con RUC N°20487463737, con domicilio legal en carretera Jaén a San Ignacio Km 24-Sector Yanuyacu -Jaén de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, debidamente representado por el **Dr. Severino Apolinar Risco Zapata**, identificado con DNI. N°00219860 en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y,
- b) De la otra parte, el **Sr. Mario Ruíz Ramos**, identificado con DNI N° 26707789, con domicilio legal en Pasaje Rojas 192, distrito Jaén, provincia de Jaén, región Cajamarca, en adelante se le denominará, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, quien se encuentra nombrado como docente ordinario, categoría asociada de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

La presente Adenda se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1. Con fecha 10 de mayo de 2023, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** suscribieron el Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO (en adelante, **El Acuerdo**), mediante el cual se estableció el monto a financiar del proyecto titulado **“Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de *Aspidosperma macrocarpon* Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén”**; señalada en la cláusula cuarta y séptima, que el plazo de ejecución del proyecto es de 10 meses, período que inicia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La fecha de suscripción del Acuerdo de Ejecución N°03-2023-UNJ/PCO fue el 10 de mayo de 2023 según consta en el Acuerdo. Por lo tanto, la fecha de inicio es el 10 de mayo de 2023 y la fecha de término el 10 de marzo de 2024.

2. Mediante CARTA N°007-UNJ-EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS-IFA-UNJ de fecha 17 de marzo del 2025, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en relación al ACTA DE ACUERDOS DE PROYECTOS PROINTEC, emite el Cronograma y Plan Operativo del Proyecto, el mismo que solicita prorrogar la fecha de finalización del



mencionado proyecto mediante adenda por el plazo máximo hasta diciembre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

En virtud a la CARTA N°007-UNJ-EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS-IFA-UNJ emitido por el **INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta y Séptima del Acuerdo de Ejecución N° 03-2023-UNJ/PCO, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

El monto a financiar del presente proyecto, asciende a **S/ 10, 000.00** (Diez mil con 00/100 soles), y el período de ejecución del proyecto incluyendo el cierre será hasta el 31 de diciembre de 2025, distribuido en 1 hito, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>N° DE HITO</b>	<b>DURACIÓN (Meses)</b>	<b>PRESUPUESTO (S/)</b>
HITO I	(marzo de 2025 al 31 de diciembre 2025)	<b>10, 000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>		<b>10, 000.00</b>

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACUERDO**

La vigencia del presente Acuerdo de Ejecución es desde marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y rige a partir de la suscripción de la presente Adenda, dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud de la parte interesada, solo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o imprevistos que impidan el cumplimiento de la obligación y a través de acuerdo mutuo de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE ACTOS**

Las partes acuerdan libremente y concuerdan que los efectos de las modificaciones pactadas mediante la presente adenda tienen plena validez y eficacia; asimismo, reconocen todos los actos que hubiera sido realizados por las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Acuerdo de Ejecución N°03-2023-UNJ/PCO, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas, así como lo establecido en las Bases, Guía y demás lineamientos pertenecientes al presente Esquema Financiero, los cuales forman parte integrante y vinculante al Acuerdo de Ejecución N°03-2023-UNJ/PCO y a la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Jaén, a los .... días del mes de ..... del año 2025.

LA UNIVERSIDAD

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL